



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 1990

Número 215

Franqueo concertado n.º 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Orden de 6 de septiembre de 1990 de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas por la que se convoca concurso de Diseños de Estación de Transporte por Carretera de Viajeros, Centro Comercial y Hotel para Cartagena. 5067

##### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Decreto número 70/1990, de 6 de septiembre, por el que se reorganizan dos Direcciones Generales de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas. 5070

#### 2. Autoridades y Personal

##### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Corrección de errores de las Órdenes de 30 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, especialidad y opción: Pedagogo; al Cuerpo de Técnicos Especialistas, especialidad u opción: Ayudante Técnico de Laboratorio; al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, especialidad u opción: Pediatría, y al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, especialidad u opción: Artes Gráficas (Fotocomposición), de la Administración Regional. 5070

#### 4. Anuncios

##### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Sol de Águilas, S.L. 5071

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Anukka Foods, S.A. 5071

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: José López Rivero y 16 vecinos más. 5071

##### CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Anuncio de la Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 20 de agosto de 1990, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Librilla. 5072

Anuncio de la Resolución de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial de fecha 7 de agosto de 1990, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia. 5072

Anuncio de la Resolución de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial de fecha 6 de septiembre de 1990, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia. 5072

##### CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

###### Dirección General de Consumo

Expediente sancionador número 658/89. 5072

### II. Administración Civil del Estado

#### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda. Delegación de Hacienda Especial de Murcia. Contratación directa. Servicio de limpieza de las oficinas del TEAR de Murcia. 5073

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 483 de 1990.	5073
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 529 de 1990.	5073
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 763/90.	5074
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 753/90.	5074
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 751/90.	5074
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 747/90.	5074
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 757/90.	5075
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 798/90.	5075
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 796/90.	5075
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 778/90.	5075

### IV. Administración Local

#### AYUNTAMIENTOS:

ÁGUILAS. Bases del concurso libre de méritos para la provisión en propiedad de una plaza de Enterrador.	5076
LORQUÍ. Aprobados los Padrones sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, urbana y licencia fiscal de actividades comerciales, industriales y profesionales y artistas.	5077
CIEZA. Puestos al cobro recibos del presente año 1990.	5077
LA UNIÓN. Lista de aspirantes y Tribunal para un puesto de trabajo de Limpiador/a en la plantilla de personal laboral de la Fundación Pública «Andrés Martínez Cánovas».	5078
MURCIA. Contratación de obras. «Acondicionamiento de aire en dependencias de servicios industriales y oficina técnica».	5078
MURCIA. Contratación de obras. «Pavimentación del barrio de Cristo Rey, en Los Martínez del Puerto».	5078
ÁGUILAS. Bases de convocatoria de una plaza de Recaudador, mediante concurso libre de méritos.	5079
MURCIA. Anuncio Pliego de condiciones. Concursos.	5080
LORCA. Licencia para estación de servicio en carretera Águilas-Mazarrón.	5080

### TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	16.800	1.008	17.808		Corrientes	80	5	85
Ayos. y Juzgados	4.040	242	4.282		Atrasados año	100	6	106
Semestral	10.100	606	10.706		Años anteriores	135	8	143

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**9275 ORDEN de 6 de septiembre de 1990 de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas por la que se convoca concurso de Diseños de Estación de Transporte por Carretera de Viajeros, Centro comercial y Hotel para Cartagena.**

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, a través de la Dirección General de Transportes, con el objeto de realizar un proyecto de la Estación de Autobuses de Cartagena con unas características estéticas que permitan su integración con el entorno que rodea el solar donde se ubicará, convoca concurso público de «Diseños de Estación de Transporte de Viajeros por carretera para Cartagena», de acuerdo con las siguientes

### B A S E S

#### Primera

1.—Se concederá un premio de 3.000.000 de pesetas (tres millones de pesetas), al diseño del conjunto de Estación de Viajeros por carretera, Centro Comercial y Hotel que resulte seleccionado, y dos accésit de 250.000 pesetas (doscientas cincuenta mil pesetas) que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 14.05.513B.619 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1990.

#### Segunda

Podrán concurrir a esta convocatoria cuantas personas físicas esten interesadas, utilizando para ello el modelo de solicitud que se acompaña como Anexo I.

#### Tercera

1.—Los diseños que se presenten al concurso habrán de ser originales y pertenecer a la exclusiva propiedad de los concursantes.

2.—Los trabajos de diseño que se presenten, deberán contener al menos:

- a)- Dibujos en perspectiva de la Estación.
- b)- Planos de planta.
- c)- Planos de alzada.
- d)- Memoria descriptiva en la que se refleje el coste aproximado de su ejecución.

#### Cuarta

Los trabajos concurrentes deberán ajustarse a los siguientes condicionamientos:

El solar, de forma trapezoidal, tiene una superficie de 11.145 m<sup>2</sup> lindante por el Norte con el Camino de las Herreñas; por el Este con terreno de la Misericordia y de la compañía de Tranvías de Cartagena a Herrerías, por el Sur, también con terreno de la citada Misericordia y de la Compañía del tranvía; y por el Oeste, con Camino de Santa Lucía, quedando su ubicación definida según plano que figura como Anexo II.

La parcela tiene una edificabilidad máxima de 2 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> y una ocupación máxima del 50%.

La Estación contará con un número mínimo de 45 dárrenas, de las cuales hasta un máximo de 15 podrán ser subterráneas. Los andenes serán cubiertos.

La entrada de vehículos a la Estación se realizará por la Calle Trovero Marín.

Junto a la Estación Terminal deberá preverse la instalación de una Estación de Servicio con al menos 3 surtidores de gasolina normal, súper y gasóleo, para atender también a los automóviles particulares previa la obtención de las autorizaciones que se precisen.

La edificación principal de la Estación de Autobuses de Cartagena, manteniendo su unidad estética, constará de dos o más edificios contiguos comunicados entre sí, destinándose uno de ellos a estación terminal y el resto a centro comercial y oficinas. La superficie en planta del solar será de 1.400 m<sup>2</sup>, correspondiendo 550 m<sup>2</sup> para el edificio terminal y el resto para el centro comercial, y Hotel con categoría de 3 estrellas.

El número de plantas del Centro Comercial de oficinas y Hotel, será el permitido por la normativa urbanística.

Las fachadas principales estarán preferentemente orientadas a la calle Trovero Marín.

Las instalaciones y superficies aproximadas de que contará el edificio terminal serán:

DESIGNACIÓN	UNIDADES	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )
VESTÍBULO	1	200
ASEOS	2	12
ASEOS MINUSVÁLIDOS	2	8
OFICINA DE INFORMACIÓN	1	6
TAQUILLAS	13	10
KIOSKO	1	12
DESPACHO PAQUETERÍA	1	25

DESIGNACIÓN	UNIDADES	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )
CONSIGNA	1	25
ALMACÉN MATERIAL	1	25
BOTIQUÍN	1	12
ESTAFETA CORREOS	1	12
DESPACHOS DIRECCIÓN	2	24
DESPACHOS COMPAÑÍA	11	108
DESPACHO DGT	1	12
SANITARIOS	2	12
SALA DE JUNTAS	1	40
BAR-CAFETERÍA-RESTAURANTE	1	220

En las instalaciones deberá preverse también, un lavadero, un foso, y taller-almacén.

El diseño deberá contemplar también, los aparcamientos necesarios para los particulares que acudan a la Estación Terminal, o al Centro Comercial con un mínimo de 100 plazas.

El Hotel deberá contar con su correspondiente aparcamiento.

**Quinta**

Los trabajos habrán de presentarse por triplicado, personalmente o por vía postal, en la Dirección General de Transportes, sita en calle Madre de Dios, n.º 4 Murcia.

**Sexta**

El plazo de presentación de los trabajos para esta convocatoria finalizará el 31 de octubre de 1990.

**Séptima**

El concurso que, podrá ser declarado desierto será fallado mediante Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, previa propuesta del jurado de selección.

**Octava**

El jurado de selección lo formarán:

-Presidente: Excmo Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas.

-Vicepresidente: Ilmo. Sr. Director General de Transportes.

-Vocales:

Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo

Ilmo. Sr. Director General de Arquitectura y Vivienda.

Un representante del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Un Técnico designado por la Dirección General de Transportes.

-Secretario: Jefe del Servicio de Planificación y Coordinación.

**Novena**

Los diseños que no hayan resultado premiados podrán ser retirados durante los 20 días siguientes al fallo del concurso.

**Décima**

1.—La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas pasará a ser propietaria exclusiva del diseño que resulte ganador, reservándose el derecho a decidir sobre su utilización.

2.—La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas se reserva el derecho para la publicación de todos los diseños presentados, conservando la identificación de su autor o autores originales, los cuales se comprometen a colaborar con la empresa que edite los originales, entendiéndose en la colaboración, la preparación de los originales de modo que sea posible su reproducción por medios fotomecánicos.

**Undécima**

La participación de este concurso, supone la total aceptación de las presentes Bases.

Murcia, a seis de septiembre de mil novecientos noventa.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **Francisco Calvo García-Tornel**.

**ANEXO I****MODELO DE SOLICITUD**

Sr. D..... domiciliado en ....., con documento nacional de identidad número ..., y con titulación de ..... en su propio nombre,

**EXPONE:**

Que a la vista de la convocatoria del «Concurso de Diseños de Estación de Transporte por Carretera de Viajeros para Cartagena», que ha promovido la «Dirección General de Transportes» y se ha publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número ..., de ... de ... de ..., considerando reunir los requisitos exigidos, acepta en todos los términos las bases de dicha convocatoria y adjunta su Diseño y,

**SOLICITA:**

Acepte la presente candidatura, con su Diseño anejo, y lo someta a la consideración del jurado de selección de referido concurso.

En ... a ... de ... de 1990

(Firma)

1910-00-10

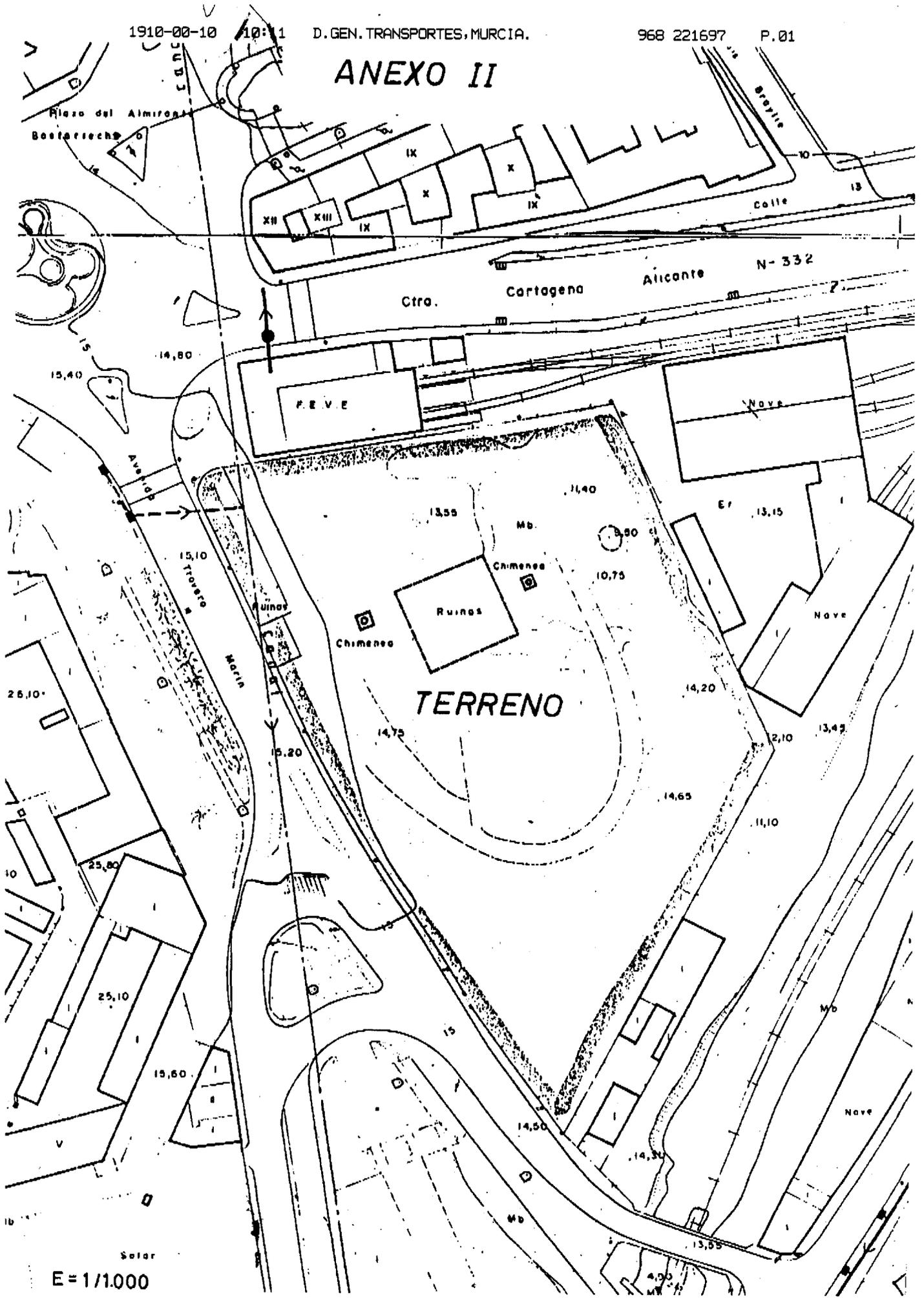
10:11

D. GEN. TRANSPORTES, MURCIA.

968 221697

P.01

# ANEXO II



E = 1/1000

TOTAL P.01

## Consejería de Administración Pública e Interior

## DISPONGO :

9366 **DECRETO número 70/1990, de 6 de septiembre, por el que se reorganizan dos Direcciones Generales de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.**

La importancia que van adquiriendo los Puertos de nuestra Región, y la necesidad de lograr una mejor coordinación de los mismos con los distintos modos de transportes, en orden a conseguir la comunicación de las costas con el interior, así como razones de tipo organizativo, tendentes a conseguir una mejor gestión de las materias asignadas a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, aconsejan que el Área de puertos actualmente encuadrada en la Dirección General de Carreteras y Puertos pase a integrarse en la Dirección General de Transportes.

Por ello, cumplidos los trámites reglamentarios, y de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1/88, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a petición del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, a propuesta del Consejero de Administración Pública e Interior y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión de fecha 6 de septiembre.

## Artículo 1

1.—La Dirección General de Carreteras y Puertos pasa a denominarse Dirección General de Carreteras.

2.—La Dirección General de Transportes pasa a denominarse Dirección General de Transportes y Puertos.

## Artículo 2

El Área de Puertos pasa a integrarse, con su actual estructura y funciones, en la Dirección General de Transportes y Puertos.

## DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

## DISPOSICIONES FINALES

**Primera.**—Se faculta a los Consejeros de Administración Pública e Interior y Hacienda, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo del presente Decreto.

**Segunda.**—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 6 de septiembre de 1990.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero, **Juan José García Escribano**.

## 2. Autoridades y Personal

## Consejería de Administración Pública e Interior

9279 **Corrección de errores de las Ordenes de 30 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad u Opción: Pedagogo; al Cuerpo de Técnicos Especialistas, especialidad u opción: Ayudante Técnico de Laboratorio; al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, especialidad u opción: Pediatría; y al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, especialidad u opción: Artes Gráficas (Fotocomposición), de la Administración Regional.**

Advertidos errores en las citadas Órdenes, a continuación se procede a su rectificación:

—En el BORM n.º 175, de 31-7-90 (suplemento n.º 8), página 44, Base 1.3.2.—Donde dice: «El programa de materias específicas es el aprobado por Orden de 30 de abril de 1990, de la citada Consejería (BORM n.º 116, de 22-5-89)», debe decir: «El programa de materias específicas es el aprobado por Orden de 30 de abril de 1990, de la citada Consejería (BORM n.º 116, de 22-5-90)».

—En el BORM n.º 184, de 10-8-90 (suplemento n.º 10), página 19, Base 1.1.—Donde dice: «Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema general de acceso libre y por el de promoción interna 6 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, especialidad u opción: Analista de Laboratorio», debe decir: «Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema general de acceso libre y por el de promoción interna 6 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, especialidad u opción: Ayudante Técnico de Laboratorio».

—En el BORM n.º 184, de 10-8-90 (suplemento n.º 10), página 27, Base 1.3.2.—Donde dice: «El programa de materias específicas es el aprobado por Orden de 27 de diciembre de 1990, ...», debe decir: «El programa de materias específicas es el aprobado por Orden de 27 de diciembre de 1989, ...».

—En el BORM n.º 189, de 17-8-90 (suplemento n.º 11), página 5, Base 1.3.2.—Donde dice: «el programa de materias específicas es el aprobado por Orden de 21 de junio de 1990, de la citada Consejería (BORM n.º 152, de 4 de julio de 1990)», debe decir: «El programa de materias específicas es el aprobado por Orden de 21 de junio de 1990, de la citada Consejería (BORM n.º 152, de 4 de julio de 1990, rectificado por el BORM n.º 207, de 7 de septiembre de 1990)».

Murcia, 8 de septiembre de 1990.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

## 4. Anuncios

### Consejería de Economía, Industria y Comercio

#### 9280 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa y declaración en concreto de un proyecto de: Acometida aérea, M.T. y C.T.I. 100 KVA., cuyas características principales son:

- Peticionario: Sol de Águilas, S.L., con domicilio en Águilas.
- Lugar de la instalación: Paraje El Catillo - Dip. Almendricos.
- Término municipal: Lorca.
- Finalidad de la instalación: Suministro a electrobomba.
- Características técnicas: Línea aérea 20 KV., con origen en línea H.E. y final en C.T.I. de 472 metros de longitud; apoyos metálicos de presilla, aisladores rígidos Arvi 32 y cadenas Esperanza 1503, conductor LA-30, centro de transformación tipo intemperie de 100 KVA., sobre apoyo P-1400, relación 20.000/220-380 V.
- Presupuesto: 1.734.423 pesetas.
- Expediente n.º AT-15.131.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 6 de septiembre de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Enrique Soriano Pescador.

#### 9291 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa y declaración en concreto de un proyecto de: Línea aérea subterránea y C.T. de 630 KVA. Relación 20 KV/398/230 V., cuyas características principales son: C.T. Prefabricado.

- Peticionario: Anukka Foods, S.A., con domicilio en apartado de correos n.º 9 Molina de Segura.
- Lugar de la instalación: Polígono industrial de Ceutí.
- Término municipal: Ceutí.
- Finalidad de la instalación: Fabricación de conservas vegetales.

- Características técnicas: Línea aéreo-subterránea de 45 metros de longitud sobre apoyo metálico tipo 14P-1250 con cortacircuitos tipo «XS» autoválvulas y botellas terminales y CT prefabricado de 630 KVA relación 20 KV/398-230 V.

- Presupuesto: 5.591.962 pesetas.

- Expediente n.º AT-15.129.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 6 de septiembre de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Enrique Soriano Pescador.

#### 9252 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa y declaración en concreto de un proyecto de electrificación rural, con L.A.M.T. 20 kV. (245 m.), C.T.I. 100 kVA. y L.A.B.T., cuyas características principales son:

- Peticionario: José López Rivero y 16 vecinos más, con domicilio en calle Fray Pedro Botía, número 2, 4.º, Mula.
- Lugar de la instalación: Paraje «La Canal», Mula.
- Término municipal: Mula.
- Finalidad de la instalación: Electrificación rural.
- Características técnicas: Longitud de la M.T.: 245 m. Tensión de suministro: 20 kV. Conductores: LA-56. Aisladores: E-1.503. Apoyos: C2.000-12 para XS y CTI, y P400-14 para alineación. Relación de transformación: 398-230/20.000 V. Potencia: 100 kVA.
- Presupuesto: 5.155.680 pesetas.
- Expediente n.º AT 14.938.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 3 de abril de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Enrique Soriano Pescador.

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**9278 ANUNCIO de la Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 20 de agosto de 1990, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Librilla.**

Con fecha 20 de agosto de 1990, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden:

«Autorizar previamente la construcción de la segunda fase del Hotel de 3 estrellas en la Ctra. N-340 Km. 317 de Cádiz a Barcelona en el término municipal de Librilla, promovido por don Francisco José Salinas Trigueros, y someter el citado expediente a información pública durante quince días computados a partir del día siguiente de su publicación para la presentación de alegaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo. Expte. 192/90.

Murcia, 4 de septiembre de 1990.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda.**

**9277 ANUNCIO de la Resolución de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial de fecha 7 de agosto de 1990, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.**

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los servicios competentes.

El Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial con fecha 7 de agosto de 1990, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitios en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expte. 416/89. Solicitud de construcción de vivienda en la Avenida de la Libertad del Casino de Casillas a la Ctra. N-340 en Murcia. Promovido por don Manuel Ríos Párraga.

Expte. 421/90. Solicitud de construcción de planta baja y piso en vivienda, en el camino de la Herrera. Murcia. Promovido por don Ángel Tejón García.

Expte. 433/90. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en Carril de los Ruices en Patiño. Murcia. Promovido por don Leopoldo Lozano Pérez.

Expte. 429/90. Solicitud de construcción de licencia para vivienda de P.O. y bajo en Camino Acequia de Alguazas. Barrio del Progreso. Murcia. Promovido por don Francisco Martínez Martínez.

Los expedientes estarán expuestos en público en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se

estimen convenientes en los Servicios de Urbanismo, sitios en Avda. Teniente Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia, 4 de septiembre de 1990.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda.**

**9276 ANUNCIO de la Resolución de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial de fecha 6 de septiembre de 1990, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.**

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los servicios competentes.

El Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial con fecha 6 de septiembre de 1990 ha dictado la siguiente resolución:

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitios en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expte. 300/90. Solicitud de construcción de vivienda en dos plantas y garaje en el camino de Santa Catalina a Patiño. Murcia. Promovido por don Santiago Balibrea Martínez.

Los expedientes estarán expuestos al público en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes, en los Servicios de Urbanismo, sitios en Avda. Teniente Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia, a 7 de septiembre de 1990.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda.**

## Consejería de Bienestar Social Dirección General de Consumo

**9133 Expediente sancionador número 658/89.**

Por el presente se hace saber a don José Rivera Marín cuyo último domicilio conocido es calle El Magre, 5 de Cabo de Palos, que se le ha formulado por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por presunta infracción de: Artículo 1, O.M. 20-6-78, BOE 19-7-78; Artículo 11, O.M. 17-3-65, BOE 29-3-65, en relación con el artículo 2 del R.D. 2.402/85, de 18-12, BOE de 30-12-85, y artículo 13 del D. 231/65, de 14-1, BOE 20-2-65. Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15-7-83, en sus artículos 3.3.1, 3.3.26 y 3.3.4., concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 3 de septiembre de 1990.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero.**

## II. Administración Civil del Estado

### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 9345

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Secretaría de Estado de Hacienda

Delegación de Hacienda Especial de Murcia

Contratación directa

Objeto: Servicio de limpieza de las oficinas del TEAR de Murcia (Delegación de Hacienda Especial) en C/. Aliaga, esquina a C/. San Nicolás.

Presupuesto máximo indicativo: A razón de 135.000 pesetas/mes, desde la firma del contrato hasta 31-12-1990.

Plazo de contrato: Resto del ejercicio de 1990, desde su firma, prorrogable en los términos del D. 1.005/1974.

Presentación de ofertas: Hasta las 12 horas del 20 de septiembre de 1990, jueves, en el Registro General de la

Delegación de Hacienda de Murcia, C/. Gran Vía, número 21, en los correspondientes sobres cerrados, sellados y firmados y dirigidos a "Secretaría General (Contratos de limpieza del TEAR)".

Apertura de plicas: A las 12 horas del mismo 20 de septiembre de 1990, Salón de Actos de la Delegación.

Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y expediente: Expuestos al público en la Habilitación de Material de la Delegación (planta 3ª).

Modelo de proposición: Disponible en la misma Habilitación de Material.

Examen del local: Se facilitará por la misma Habilitación de Material.

Murcia, 12 de septiembre de 1990.—El Delegado de Hacienda Especial, Juan Carlos Gómez Ferrón.

## III. Administración de Justicia

### JUZGADOS:

Número 9304

#### SALA DE LO CONTENCIOSO

#### ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Rafael Sánchez Molina, en nombre y representación del mismo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 27-4-90, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto con fecha 22-3-90, solicitando el reconocimiento de servicios prestados desde la finalización del curso realizado como funcionario en prácticas hasta la toma de posesión como funcionario de carrera, a efectos de perfeccionamiento de trienio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 483 de 1990.

Dado en Murcia a 4 de septiembre de 1990.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

—

Número 9305

#### SALA DE LO CONTENCIOSO

#### ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el letrado don Ginés Asensio Alacid, en nombre y representación de don Juan Antonio Martínez Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Molina de Segura, de fecha 28-2-1990, y contra la liquidación que trae causa de la anterior por el concepto de presunta infracción urbanística, recaída en el expediente municipal n.º 6-423/88, del Negociado de Urbanismo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 529 de 1990.

Dado en Murcia a 3 de septiembre de 1990.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 9151

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Jaime García Navarro, en nombre y representación de don Manuel Martínez Riquelme, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la resolución por Orden 10-5-90 de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Comunidad Autónoma de Murcia, que estima alzada contra la resolución de 10-7-89, de la Dirección Gral., de Industria, Energía y Minas, de la mencionada Consejería, de caducidad de la concesión directa de explotación, de su titularidad "Balonga" y revocándola, declara vigente la concesión sin perjuicio de los derechos adquiridos por los explotadores de la cantera "Quivas", de la sección A.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 763/90.

Dado en Murcia, a 31 de julio de 1990.— El Secretario.

Número 9153

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don A. Muñoz Tranco, en nombre y representación de Onofre Ruiz Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra Capitán Gral. Región Militar de Levante; sobre: resolución de 23 de diciembre 89, de la Junta de Clasificación del C. Provincial de Reclutamiento, que denegó la prórroga de 1ª clase.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 753/90.

Dado en Murcia, a 30 de julio de 1990.— El Secretario.

Número 9154

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por don Carmelo Sánchez Peñalver, en nombre y representación del mismo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el punto tercero del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Lorquí de fecha 7-5-90, por el que se desestima la solicitud interpuesta con fecha 2-3-90, sobre derecho a ser clasificado en el grupo C y por cantidades adeudadas, así como la desestimación expresa por acuerdo del Ayuntamiento de Lorquí de fecha 29-6-90 del recurso de reposición presentado por el recurrente.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción,

se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 751/90.

Dado en Murcia, a 30 de julio de 1990.— El Secretario.

Número 9155

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de doña María del Carmen Larrosa Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la negativa al recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 10 de julio de 1989, por la que la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social adjudicaba puestos de trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 747/90.

Dado en Murcia, a 27 de julio de 1990.— El Secretario.

Número 9156

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador Sr. López López, en nombre y representación de don Manuel Ortíz Marín, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra Capitán Gral. Región Militar de Levante; sobre: resolución de la Junta de clasificación y revisión del Ministerio de Defensa de fecha 10 de abril de 1990, desestimatoria de prórroga de 1ª clase, declarando útil para servicio militar.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 757/90.

Dado en Murcia, a 30 de julio de 1990.— El Secretario.

Número 9157

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador doña Hortensia Sevilla Flores, en nombre y representación de doña Alicia Martínez Amor, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Excmo. Sr. Alcalde de los Alcázares, sobre denegación presunta de solicitud de cierre de discoteca y de indemnización de daños.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 798/90.

Dado en Murcia, a 1 de septiembre de 1990.— El Secretario.

Número 9158

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de Mercantil Hernández Contreras, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, sobre el incremento de valor de los terrenos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de em-

plazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 796/90.

Dado en Murcia, a 1 de septiembre de 1990.— El Secretario.

Número 9159

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Francisco Botía Llamas, en nombre y representación de don Miguel Latorre Cremades, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, sobre acta de liquidación número 1.353/88, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, expediente número 67/89-L.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 778/90.

Dado en Murcia, a 1 de septiembre de 1990.— El Secretario.

## IV. Administración Local

### A Y U N T A M I E N T O S :

Número 9262

### ÁGUILAS

**Bases del concurso libre de méritos para la provisión en propiedad de una plaza de Enterrador**

#### Primera. Objeto de la convocatoria.

El Ayuntamiento de Águilas (Murcia), convoca mediante concurso libre de méritos para cubrir en propiedad una plaza de Oficial Enterrador, encuadrada en la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase de Personal de Oficios, nivel de titulación del grupo D, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Esta convocatoria se publicará mediante anuncios en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en la vitrina de la Casa Consistorial, así como un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

La plaza objeto de esta convocatoria se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público de Funcionarios de carrera, para el presente ejercicio de 1990.

#### Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en este concurso será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falte menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de Función Pública.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

#### Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso de méritos en la que los aspirantes habrán de manifestar bajo su responsabilidad que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la base segunda de esta convocatoria, y dirigidas al señor Alcalde, deberán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el extracto del anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

También podrán ser remitidas utilizando cualquiera de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las instancias habrán de estar reintegradas con la tasa municipal de 100 pesetas, y los derechos de examen se fijan en 1.500 pesetas.

En las instancias habrán de relacionarse los méritos que se aleguen entre los establecidos, y acompañar a la misma los documentos que los justifiquen.

#### Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de admisión de instancias, se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en la vitrina de anuncios de la Casa Consistorial y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a tenor del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Si se produjeran reclamaciones serán aceptadas o rechazadas por la resolución que apruebe la lista definitiva que se hará pública asimismo en la forma indicada anteriormente.

#### Quinta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: el Alcalde del Ayuntamiento o miembro de la Corporación en quien delegue.

Secretario: el de la Corporación, que podrá delegar en un Técnico Administrativo de Administración General.

#### Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma nombrado por ésta.

Un representante del Profesorado Oficial nombrado por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.

—El Presidente de la Comisión de Hacienda y Administración Local.

—Un funcionario del Ayuntamiento de igual o superior categoría a la de la plaza convocada.

—Un representante de la Junta de Personal, designado entre los funcionarios de igual o superior nivel académico al de la plaza convocada.

Siempre que sea posible, se designará por cada uno de los miembros del Tribunal un suplente, para que actúen en el caso de que no se integre en el mismo el titular.

La composición del Tribunal se hará pública mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y en la vitrina de la Casa Consistorial.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad más uno de sus miembros, sean titulares o suplentes, siendo necesario en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría, debiendo de ajustar su actuación estrictamente a las bases de la convocatoria.

#### Sexta. Resolución del concurso.

La resolución del concurso no habrá de tener lugar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Con una antelación mínima de quince días, se harán públicas a través del «Boletín Oficial de la Región de Mur-

cia» y la vitrina de la Casa Consistorial, el lugar, día y hora en que el Tribunal hubiera de reunirse para proceder a la resolución del concurso.

#### Séptima. Méritos.

Como méritos a valorar se considerarán:

a) Por haber desempeñado funciones de enterrador, 0,20 puntos por mes, y hasta un máximo de 3 puntos.

b) Por experiencia profesional en albañilería o jardinería, hasta 3 puntos.

c) Otros méritos alegados por los aspirantes y valorados discrecionalmente por el Tribunal, hasta 1 punto.

#### Octava. Selección de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Órgano Municipal competente.

Una vez admitida la propuesta de nombramiento por el Órgano competente, se comunicará ésta al concursante aprobado, que deberá de presentar dentro del plazo de 30 días, los documentos que acrediten que cumplen las condiciones establecidas en la base segunda, y que son:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.

b) El título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado, o equivalente. Podrán presentarse fotocopias de los títulos, pero acompañadas del original para su compulsión.

Si dichos documentos estuvieran expedidos con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes, habrá de justificarse la fecha de conclusión de los estudios.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal desempeño de la función.

d) Declaración del interesado bajo su responsabilidad de no hallarse incurso en causa de incapacidad para el ejercicio de la función pública, y no haber sido separado mediante expediente disciplinario de un cargo del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local.

Quienes tuvieran la condición de fun-

cionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el anterior nombramiento, lo que acreditarán con la certificación de la Entidad u Organismo al que estuvieran adscritos.

Quienes no presenten dicha documentación en el plazo indicado, o carecieren de los requisitos exigidos, quedarán caducados en su derecho al nombramiento, anulándose las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia presentada.

Una vez completados por el concursante los documentos exigidos, la Comisión de Gobierno, efectuará el nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento, a favor del propuesto, quien habrá de tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación del acuerdo de nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

#### Novena. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso de méritos, en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

#### Décima. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Número 9259

L O R Q U Í

E D I C T O

El Señor Alcalde de Lorquí,

Hace saber: Que aprobados los Padrones sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, urbana y licencia fiscal de actividades comerciales, industriales y profesionales y artistas, correspondiente al presente ejercicio de 1990, quedan expuestos al público, por el plazo de un mes, para reclamaciones.

Igualmente, se hace saber que el pe-

riodo voluntario para hacer efectivas las cuotas, comprende desde el día 17 de septiembre hasta el 16 de noviembre de 1990, no obstante las cuotas que no se hagan efectivas finalizado dicho plazo, se cobrarán por vía de apremio con el recargo del 20%.

Lorquí, 4 de septiembre de 1990.—El Alcalde.

Número 9297

C I E Z A

Don José Pascual Gómez Morales, Tesorero accidental del Excmo. Ayuntamiento de Cieza,

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 15 de septiembre al 15 de noviembre, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario, los recibos del presente año 1990 correspondientes a los siguientes conceptos:

—Impuesto sobre bienes inmuebles (rústica).

—Impuesto sobre bienes inmuebles (urbana).

—Licencia fiscal industrial.

—Licencia fiscal profesional.

—Seguridad Social Agraria (jornadas teóricas).

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal sita en Paseo, número 14, desde las 9 a las 14 horas, excepto los diez últimos días que será de 9 a 14 y de 16 a 19 de la tarde.

Asimismo se advierte que transcurrido dicho plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo del 20% establecido en el artículo 96 del Reglamento General de Recaudación.

Del mismo modo, se hace saber a los contribuyentes, que pueden hacer uso de la domiciliación de pagos a través de entidades bancarias, cajas de ahorros con federadas y cooperativas de crédito calificadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81-6 del citado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza, 3 de septiembre de 1990.—El Tesorero accidental.—Visto Bueno, el Alcalde.

Número 9255

**LA UNIÓN****ANUNCIO**

Siendo preciso: a) Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para optar a un puesto de trabajo de Limpiador/a, encuadrado en la plantilla de personal laboral de la Fundación Pública "Andrés Martínez Cánovas".

b) Designar el Tribunal que habrá de juzgar el concurso-oposición convocado mediante acuerdo del Comité Ejecutivo de la Fundación Pública "Andrés Martínez Cánovas", de 4 de abril de 1990, para proveer en régimen de contratación indefinida un puesto de trabajo de Limpiador/a, encuadrado en la plantilla de personal laboral de la Fundación Pública "Andrés Martínez Cánovas".

c) Determinar el lugar, día y hora, en que habrán de realizarse los ejercicios.

Haciendo uso de las facultades atribuidas a mi autoridad por el artículo 11 de los Estatutos de la Fundación Pública "Andrés Martínez Cánovas", por el presente he resuelto:

a) Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos:

1.— Doña Luisa Luján Hernández.

Excluido: Ninguno.

b) La composición del Tribunal que habrá de juzgar el concurso-oposición será la siguiente:

Presidente: D. Salvador Alcaraz Pérez, Presidente de la Fundación; suplente, don Juan Antonio Galván Lirola.

Secretario: D. Alberto Nieto Meca, Secretario de la Fundación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

D. Juan Balanza Garrido, miembro del Comité Ejecutivo de la Fundación, y como suplente, D. José Luis García Marín.

D. Eloy Moreno Calderón, miembro del Comité Ejecutivo de la Fundación, y como suplente D. Federico Sánchez Pérez.

D. Carmelo Zamora López, miembro del Comité Ejecutivo de la Fundación, y como suplente D. Manuel González Sánchez.

D. José Serapio Pérez Campillo, en representación de los trabajadores, y como suplente doña Teodora Catarineu Guillén.

c) Los ejercicios comenzarán el día 10-10-90, a las 10 horas de la mañana en el Excmo. Ayuntamiento. Los aspirantes deberán ir provistos del D.N.I.

La Unión, 6 de septiembre de 1990.—  
El Presidente.

Número 9246

**MURCIA****Contratación de obras**

*Objeto:* La contratación, mediante concierto directo del proyecto de obras relativo a "Acondicionamiento de aire en dependencias de servicios industriales y oficina técnica".

*Tipo de licitación:* 5.980.906 pesetas.

*Fianza provisional:* 119.618 pesetas.

*Plazo de ejecución:* Un mes.

*Presentación de plicas:* Hasta las doce horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio, (caso de ser sábado se realizará el inmediato día hábil).

*Apertura de plicas:* A las doce horas del día siguiente al posteriormente señalado, en la Casa Consistorial.

*Pliego de condiciones:* Igualmente se expone al público por plazo de ocho días a contar de la publicación del presente anuncio, el pliego de condiciones aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 31 de mayo de 1990, que ha de regir en la contratación de las obras objeto de la presente convocatoria.

*Expediente:* Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación.

**Modelo de proposición:**

D..., vecino de..., con domicilio en..., con D.N.I. n.º ..., expedido en..., a..., de..., de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como acreditado con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado oficialmente y del pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas con destino a la contrata convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico para..., cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado pliego de condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de..., pesetas (en letra). Dicha cifra representa

el...% de baja sobre el presupuesto. Fecha y firma del proponente.

Murcia, 5 de septiembre de 1990.—  
El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 9247

**MURCIA****Contratación de obras**

*Objeto:* La contratación, mediante concierto directo del proyecto de obras relativo a "Pavimentación del barrio de Cristo Rey en Los Martínez del Puerto".

*Tipo de licitación:* 7.384.609 pesetas.

*Fianza provisional:* 147.692 pesetas.

*Plazo de ejecución:* Un mes.

*Presentación de plicas:* Hasta las doce horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio, (caso de ser sábado se realizará el inmediato día hábil).

*Apertura de plicas:* A las doce horas del día siguiente al posteriormente señalado, en la Casa Consistorial.

*Pliego de condiciones:* Igualmente se expone al público por plazo de ocho días a contar de la publicación del presente anuncio, el pliego de condiciones aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 12 de julio de 1990, que ha de regir en la contratación de las obras objeto de la presente convocatoria.

*Expediente:* Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación.

**Modelo de proposición:**

D..., vecino de..., con domicilio en..., con D.N.I. n.º ..., expedido en..., a..., de..., de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como acreditado con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado oficialmente y del pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas con destino a la contrata convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico para..., cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado pliego de condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de..., pesetas (en letra). Dicha cifra representa el...% de baja sobre el presupuesto. Fecha y firma del proponente.

Murcia, 5 de septiembre de 1990.—  
El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 9264

**ÁGUILAS****Bases de convocatoria de una plaza de Recaudador mediante concurso libre de méritos****Primera. Objeto de la convocatoria.**

El Ayuntamiento de Águilas (Murcia), convoca concurso libre de méritos para cubrir en propiedad una plaza de Recaudador, encuadrada en la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase de Personal de plaza de Cometidos Especiales, nivel de titulación del grupo B, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Esta convocatoria se publicará mediante anuncios en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en la vitrina de la Casa Consistorial, así como un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

La plaza objeto de esta convocatoria se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público de Funcionarios de carrera, para el presente ejercicio de 1990.

**Segunda. Condiciones de los aspirantes.**

Para tomar parte en este concurso será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falte menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de Función Pública.
- c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales y no estar incluido en las incompatibilidades establecidas en los artículos 4.º y

5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en el artículo 29 del vigente Estatuto Orgánico de la Función Recaudadora.

**Tercera. Instancias.**

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso libre de méritos en las que los aspirantes habrán de manifestar bajo su responsabilidad que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la base segunda de esta convocatoria, y dirigidas al señor Alcalde, deberán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el extracto del anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

También podrán ser remitidas utilizando cualquiera de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las instancias habrán de estar reintegradas con la tasa municipal y los derechos de examen se fijan en 2.000 pesetas, cuyo pago habrá de justificarse al presentar las solicitudes.

En las instancias habrán de relacionarse los méritos que se aleguen entre los establecidos, y acompañar a la misma los documentos que los justifiquen.

**Cuarta. Admisión de aspirantes.**

Terminado el plazo de admisión de instancias, se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en la vitrina de anuncios de la Casa Consistorial y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a tenor del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Si se produjeran reclamaciones serán aceptadas o rechazadas por la resolución que apruebe la lista definitiva que se hará pública asimismo en la forma indicada anteriormente.

**Quinta. Tribunal calificador.**

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: el Alcalde del Ayuntamiento o miembro de la Corporación en quien delegue.

Secretario: el de la Corporación, que podrá delegar en un Técnico Administrativo de Administración General.

**Vocales:**

—Un representante de la Comunidad Autónoma nombrado por ésta.

—Un representante del Profesorado Oficial nombrado por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.

—El Presidente de la Comisión de Hacienda y Administración Local.

—Un funcionario del Ayuntamiento de igual o superior categoría a la de la plaza convocada.

—Un representante de la Junta de Personal, designado entre funcionarios de igual o superior nivel académico al de la plaza convocada.

Siempre que sea posible, se designará por cada uno de los miembros del Tribunal un suplente, para que actúen en el caso de que no se integre en el mismo el titular.

La composición del Tribunal se hará pública mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y en la vitrina de la Casa Consistorial.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad más uno de sus miembros, sean titulares o suplentes, siendo necesario en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría, debiendo de ajustar su actuación estrictamente a las bases de la convocatoria.

**Sexta. Resolución del concurso.**

La resolución del concurso no habrá de tener lugar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Con una antelación mínima de quince días, se harán públicas a través del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y la vitrina de la Casa Consistorial, el lugar, día y hora en que el Tribunal hubiera de reunirse para proceder a la resolución del concurso.

**Séptima. Méritos.**

Como méritos a valorar se considerarán:

- a) Experiencia en el puesto, en otro municipio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Por desempeño de las funciones de Recaudador de tributos locales en el municipio, 0,20 puntos por mes, hasta un máximo de 10 puntos.

c) Por asistencia a cursos o cursillos en materia de Recaudación Municipal, hasta un máximo de 2 puntos.

d) Por estar en posesión de titulación académica superior a la exigida en la convocatoria, 2 puntos.

e) Otros méritos alegados por los aspirantes y valorados discrecionalmente por el Tribunal, hasta 1 punto.

**Octava. Selección de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Órgano Municipal competente.

Una vez admitida la propuesta de nombramiento por el Órgano competente, se comunicará ésta al concursante aprobado, que deberá de presentar dentro del plazo de 30 días, los documentos que acrediten que cumplen las condiciones establecidas en la base segunda, y que son:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.

b) El título de Diplomado Universitario o equivalente. Podrán presentarse fotocopias de los títulos, pero acompañadas del original para su compulsión.

Si dichos documentos estuvieran expedidos con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes, habrá de justificarse la fecha de conclusión de los estudios.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal desempeño de la función.

d) Declaración del interesado bajo su responsabilidad de no hallarse incurso en causa de incapacidad para el ejercicio de la función pública, y no haber sido separado mediante expediente disciplinario de un cargo del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local.

e) Declaración del interesado de carecer de antecedentes penales y de no es-

tar incluido en incompatibilidades a que se refiere la letra f) de la base segunda.

Quienes tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el anterior nombramiento, lo que acreditarán con la certificación de la Entidad u Organismo al que estuvieran adscritos.

Quienes no presenten dicha documentación en el plazo indicado, o carecieren de los requisitos exigidos, quedarán caducados en su derecho al nombramiento, anulándose las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia presentada.

Una vez completados por el concursante los documentos exigidos, la Comisión de Gobierno, efectuará el nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento, a favor del propuesto, quien habrá de tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación del acuerdo de nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

**Novena. Incidencias.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso de méritos, en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

**Décima. Recursos.**

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Águilas, 18 de mayo de 1990.—El Alcalde.

Número 9343

**MURCIA**

**Anuncio pliego de condiciones**

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de trece de

septiembre de mil novecientos noventa, se aprobaron los pliegos de condiciones que han de servir de base en la convocatoria de los concursos que a continuación se relacionan:

«Suministro de hormigón, con destino al servicio de obras, parques y jardines». Presupuesto: 35.000.000 de pesetas.

«Adquisición de materiales prefabricados y de construcción, con destino al servicio de obras, parques y jardines». Presupuesto: 36.951.549 pesetas.

«Suministro de áridos, con destino al servicio de obras, parques y jardines». Presupuesto: 18.000.000 de pesetas.

«Suministro de hierro, con destino al servicio de obras, parques y jardines». Presupuesto: 15.000.000 de pesetas.

«Alquiler de maquinaria con conductor, con destino al servicio de obras, parques y jardines». Presupuesto: 15.427.857 pesetas.

En consecuencia, se exponen al público los mencionados pliegos de condiciones por plazo de 8 días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Murcia, 10 de septiembre de 1990.  
El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 9339

**LORCA**

**EDICTO**

Por haber solicitado don Javier de Castro Fernández, AC-11590, licencia para instalación de estación de servicio en carretera Águilas-Mazarrón, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 12 de septiembre de 1990.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.